



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-HUC-2011

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es el suministro de Medicamentos y Material Médico Quirúrgico requeridos para la atención integral en salud de los usuarios de la ESE Hospital Universitario del Caribe; de conformidad con los anexos 1, 2 y 3 de la presente convocatoria; cuando nuestro operador externo (CONSORCIO PHARMAMED) no los pudiere proveer.

No obstante el objeto descrito, el Hospital podrá adquirir a través del CONTRATISTA aquellos medicamentos que por no haber sido incluidos en los anexos respectivos debido a la alta disponibilidad de los mismos en el mercado, en algún momento fueren prescritos por el personal asistencial, atendiendo a la necesidad del servicio a través de ordenes medicas especiales que los prioricen como necesarios para atender las patologías clínicas de nuestros usuarios; siempre y cuando se verifiquen los precios del mercado por lo menos con dos cotizaciones adicionales.

1.2. REGIMEN ECONÓMICO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Corresponde a la modalidad de pago por el suministro efectivo de MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICOQUIRÚRGICO. El presupuesto oficial establecido para esta contratación es la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C (\$2.800.000.000)** los cuales serán financiados con recursos del presupuesto del Hospital Vigencia fiscal 2011, y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 0299 de Febrero 23 de 2011 que se ha expedido para el efecto.

Para la forma de pago el proponente debe establecer los descuentos a aplicar por pago dentro de los treinta, sesenta, noventa y ciento veinte días, siguientes a la presentación de la factura, previa verificación de los requerimientos de medicamentos y material médico quirúrgico que haga y reciba el Hospital a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO

El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir se registrarán por las siguientes normas.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-HUC-2011

- Principios de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 100 de 1993, artículo 195 numeral 6.
- Acuerdo 005 de 2006 – Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe
- Normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil.
- Las demás normas aplicables para la naturaleza del objeto a contratar.
- Ley 80 de 1993 en cuanto a las cláusulas excepcionales.

1.4 PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTA

El término para presentar las propuestas será el que se defina en el cronograma establecido en este documento como rector del proceso, en el que se detallará el día y la hora para el efecto.

La invitación a participar en el proceso se realizará a través de la publicación de un aviso de prensa en un periódico de amplia circulación nacional y se publicará en la página Web del Hospital Universitario del Caribe (www.hucaribe.gov.co).

1.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA No 005 –HUC-2011	
AVISO DE PRENSA E INVITACION DE ACOMPAÑAMIENTO CONTROL SOCIAL	12 de marzo de 2011
PUBLICACIÓN EN PAGINA Web DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	12 de marzo de 2011
CONSULTA Y RETIRO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Desde el día 14 de marzo de 2011 hasta las 06:00 P.M del día 15 de marzo de 2011.
FECHA LIMITE DE ACLARACIONES Y	16 de marzo 2011 hasta las 5:00 P.M.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-HUC-2011

MODIFICACIONES	
ENTREGA DE PROPUESTAS	18 de Marzo de 2011 hasta las 03:00 P.M.
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	Desde el 22 de marzo de 2011 hasta el 28 del mismo mes y año.
TRASLADO DE EVALUACION	29 de marzo de 2011
ADJUDICACION DEL CONTRATO	30 de marzo de 2011
FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	31 de marzo de 2011
INICIO DEL CONTRATO	01 de abril de 2011

1.6. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Para efectos del control social se invita y convoca a las veedurías ciudadanas al presente proceso de selección y al contrato resultante. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la Oficina Jurídica del Hospital.

1.7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, se dirigirá al Gerente, y se deberá radicar directamente ante la Gerencia con copia a la Oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL en la sede ubicada en el barrio de Zaragocilla, Calle 29 No 50-50, en la ciudad de Cartagena.

El HOSPITAL, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los participantes.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe N. 29 N. 50-50 Tel 6726017 - 6726016



CAPÍTULO II

2. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

Los Términos de Referencia y sus anexos.

La propuesta técnica y económica.

Las normas técnicas, comerciales y civiles vigentes que rijan las materias y las demás normas de servicio de salud aplicables a esta materia específica.

2.2. DERECHO A PRESENTAR PROPUESTA Y A SER EVALUADO.

2.2.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES: Podrán invitarse y participar las personas naturales y personas jurídicas, incluidas consorcios y uniones temporales, siempre y cuando no se encuentren en situación de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley, y además, tengan capacidad legal para contratar de acuerdo con las normas vigentes.

Para participar en el presente proceso, cada proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado:

2.2.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la ley. Aquellas propuestas que no cumplan con lo establecido en este numeral o en las cuales no figuren los documentos a que se refiere este serán rechazadas y no podrán ser evaluadas.

2.2.3. PERSONAS JURIDICAS: Tratándose de personas jurídicas que oferten directamente, deberán haberse constituido con una anterioridad no menor a dos (2) años a la fecha de inicio de la presente convocatoria, y su término de duración debe ser por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) año más; como también cuando se trate de persona natural deberá acreditar que ejerce esta actividad mercantil con una anterioridad no menor de dos años.

2.2.4 ADQUISICIÓN DE COPIAS DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Las copias de los términos de referencia de la presente convocatoria se podrán obtener presentando solicitud escrita dirigida a la Gerencia del convocante, quien para la entrega de los mismos solo exigirá el valor de dichas copias.

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe N. 29 N. 50-50 Tel 6726017 - 6726016



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-HUC-2011

Los términos de referencia deben retirarse en la Secretaría de la Gerencia, donde podrá de igual manera consultarse y se les informara de que manera los pueden observar en Internet, en la pagina www.hucaribe.gov.co.

Nota: Para efectos de consulta sobre el término de referencia se deberá tener en cuenta el siguiente horario: de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.; y el viernes, de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

CAPÍTULO III

3. PREPARACIÓN DE LA OFERTA

3.1. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

En la presente convocatoria podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras cuyo objeto social les permita la prestación de servicios de la naturaleza que se contrata y tenga la experiencia que se exige en estos términos de referencia.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, todas las personas naturales o jurídicas deberán acreditar experiencia en contratos en los que se hayan adelantado actividades similares a las que se pretenden contratar.

Las personas naturales y jurídicas deberán acreditar su constitución con el Certificado de Existencia y Representación legal al igual que su inscripción en el registro único de proponentes. La expedición de estos documentos no puede ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

Los requisitos que deben reunir son los siguientes:

3.1.1. Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales (art.6 de la Ley 80 de 1993).

3.1.2. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad según lo señalado por el artículo 127 de la Constitución Política y el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, que se entenderá declarado por el proponente bajo juramento con la firma de la carta de presentación de la propuesta y con la firma del contrato.

3.1.3. Cuando el proponente sea una persona jurídica nacional o extranjera, su duración no deberá ser inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-HUC-2011

3.1.4. Estar debidamente facultado o autorizado para presentar la oferta y celebrar contrato, tratándose de personas jurídicas y en caso de sociedades, mediante documento otorgado por órgano competente de la sociedad.

3.1.5. No tener antecedentes penales, disciplinarios y encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. Que los inhabilite para participar y celebrar el contrato que resulte del proceso.

3.1.6. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se deberán acreditar los siguientes requisitos:

3.1.7. Cumplir individualmente con todos y cada uno de los requisitos exigidos en los presente términos de referencia.

3.1.8. Haber sido conformados antes del cierre de la convocatoria y que el término de duración en caso que sus integrantes sean personas jurídicas, no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

3.1.9. Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y en este último caso, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Hospital de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.1.10. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada uno de sus integrantes.

Las personas jurídicas Nacionales y Extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que la Ley establece.

No podrán presentar propuestas las sociedades que tengan por si o a través de sus socios participación en otra sociedad que simultáneamente presente propuesta separada - Art. 80. Numeral 1º. Literal g y h Ley 80 de 1.993.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe N. 29 N. 50-50 Tel 6726017 - 6726016



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-HUC-2011

reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto.

Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regulan sus relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos; para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será Solidaria. En las Uniones Temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los que la integran en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita del Departamento de Bolívar. En caso de aceptarse la cesión por parte del Hospital el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos Términos de referencias y anexar la documentación exigida. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y alguna o algunas de las reproducciones o copias, prevalecerá el texto del original.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Documentos confidenciales. Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considera que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltando en el exterior la confidencialidad.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la convocatoria, suscribir el

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe N. 29 N. 50-50 Tel 6726017 - 6726016



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-HUC-2011

contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.

En el presente proceso de selección, podrán participar en forma independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas acreditadas, cuyo objeto social sea igual al objeto de la presente convocatoria.

3.2 FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y deberá:

3.2.1. Presentarse por escrito a máquina o medio impreso, anexándola obligatoriamente en medio magnético (CD), junto con los documentos que la acompañan, en original y una (1) copia que deberán contener los mismos documentos del mismo tenor, debidamente foliadas, empastadas o argolladas, en sobres separados, cerrados y sellados, indicando cuál es el original y cuál es la copia, marcados exteriormente con el nombre del proponente, dentro del término de presentación de la propuesta.

3.2.2. Tanto el original como la copia deberán estar foliadas en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de referencia. La propuesta no podrá tener enmendaduras. En caso de disparidad entre el original y las copias de las propuestas, sólo tendrá validez lo que conste en el original.

3.2.3 Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no a la del establecimiento del cual son propietarios, y ser entregadas a la Gerencia del ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, dentro del término de presentación de la propuesta.

3.2.4. Presentada la oferta esta es irrevocable y por lo tanto el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionar o condicionar sus efectos. La ESE no considerará aquellas ofertas que omitieren el objeto.

3.2.5 La propuesta debe contener la información que se requiere en los presentes términos de referencia, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

3.2.6. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, NI FAX, COMO TAMPOCO PRESENTADAS FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN ESTOS TERMINOS, NI EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO EN LOS MISMOS. Y



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-HUC-2011

SERAN PRESENTADAS PERSONALMENTE POR EL PROPONENTE O POR PERSONA DISTINTA A ESTE CON PODER ESPECIAL PARA EL EFECTO.

3.3. LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:

3.3.1. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Cada proponente deberá anexar los siguientes documentos que serán sujetos de verificación jurídica (esenciales):

a) Carta de presentación de la propuesta

El proponente presentará diligenciado el Anexo No. 4 del presente término de referencia, que deberá ser suscrito por el representante legal debidamente facultado para ello, indicando su nombre y cedula de ciudadanía.

b) Certificado de existencia y representación legal y verificación de capacidad jurídica

La persona natural o jurídica que pretenda participar en el presente proceso, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre de la Convocatoria, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente. Si la firma es una sociedad anónima cuyas acciones no están inscritas en la Bolsa de Valores, deberá adjuntarse copia del registro de socios; en caso contrario, deberá presentarse el documento idóneo que acredite dicha inscripción ante el ente mencionado.

Adicionalmente deberá presentar carta de autorización de la junta directiva al gerente, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la sociedad, tanto para presentar la propuesta como para suscribir el contrato.

La existencia de la persona jurídica deberá ser al menos, igual al término del contrato y un año más.

El objeto social de cada uno de los participantes debe permitir la ejecución del objeto que se pretende contratar, y la potestad de firmar el contrato respectivo.

c) Documento cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2.002.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente cuando sea una persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-HUC-2011

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello.

d) Certificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales

El oferente deberá aportar los siguientes certificados:

- Certificado de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la Nación, para el caso del representante legal y la respectiva firma del proponente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, para el caso del representante legal y de la persona jurídica.
- Certificado antecedentes penales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad del Representante Legal de la empresa proponente.

e) Garantía de seriedad de la propuesta.

La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario:	E.S.E Hospital Universitario del Caribe
Cuantía:	10% del valor de la propuesta, incluido impuestos y costos directos o indirectos que se causen.
Vigencia:	90 días calendarios contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección.

El proponente **deberá** tener en cuenta los siguientes requisitos adicionales: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

Deberá además, anexarse el recibo de pago original de la prima de la póliza de seguro que se presente para garantizar la seriedad de la oferta.

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe N. 29 N. 50-50 Tel 6726017 - 6726016



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-HUC-2011

El Hospital hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas serán devueltas, si son solicitadas por escrito al Hospital, una vez haya sido perfeccionado el contrato por el oferente favorecido.

f) Registro único tributario

De acuerdo a lo contemplado en la ley 863 de 2003 los oferentes deberán aportar copia del Registro Único tributario (RUT)

NOTA: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

g) Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en los anexos del presente término de referencia, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Hospital.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

Quienes se presenten bajo cualquiera de las figuras descritas en este literal, deberán aportar todos los requisitos de verificación por cada uno de sus integrantes.

NOTA: La verificación de la documentación jurídica, habilita a los proponentes participantes a seguir dentro del proceso contractual, cuando todo lo solicitado se ajusta a la normatividad legal vigente y a lo exigido en este pliego de condiciones



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-HUC-2011

3.3.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

El proponente deberá integrar todos los documentos que se refieran en este término de referencia a la acreditación de aspectos técnicos, tales como experiencia, registro INVIMA, y otros que se relacionen con este ítem, documentos que en todo caso serán identificados como técnicos al momento de su señalamiento.

3.3.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

a) Experiencia específica del proponente.

El proponente deberá acreditar en la propuesta haber suscrito y ejecutado durante los últimos años (2) años contados a partir del cierre de la presente convocatoria, contratos cuyo objeto se refieran al suministro de medicamentos y material médico-quirúrgico a Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud de III nivel de complejidad, para el desarrollo de su actividad asistencial.

Para ello, presentará hasta 3 certificaciones que cumplan mínimo con las siguientes especificaciones: Que se relacione el nombre de la empresa o entidad, fecha de inicio y fecha de terminación, objeto del contrato, valor del contrato, nombre completo y firma del funcionario de la empresa contratante quien la expide, cargo y número telefónico.

De no acreditarse el suministro de medicamentos y materiales en el nivel de complejidad señalado (III nivel), se declarará inhábil la propuesta.

La sumatoria del monto de los contratos debe ser superior al 100% del presupuesto oficial de esta convocatoria pública. Sólo serán aceptadas certificaciones con calificación de servicio excelente calidad o buena calidad.

En el evento que un proponente haya suscrito un contrato con una vigencia superior a tres (3) años que se encuentre en ejecución, podrá anexar la certificación de experiencia, siempre y cuando en la misma se demuestre que ha ejecutado el contrato mínimo el 70% y la entidad o empresa contratante certifique además los requisitos exigidos en el párrafo anterior. En estos casos para la evaluación se tendrá en cuenta el porcentaje de lo ejecutado.

El Hospital, podrá solicitar durante la evaluación y antes de la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-HUC-2011

En el evento en que las certificaciones que se anexen a la propuesta no hayan sido expedidas conforme a lo exigido en este pliego de condiciones, se debe anexar copia de las solicitudes presentadas a cada entidad o empresa con el respectivo recibo.

Para las certificaciones presentadas por consorcio o unión temporal, el valor de las mismas será tenido en cuenta independiente del porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal.

b) Relación de multas o incumplimientos contractuales.

El oferente deberá anexar a su propuesta una certificación suscrita por su Representante Legal, en la que indique la información relativa a las multas y declaraciones de incumplimiento que les hayan sido aplicadas y se hallen en firme, por parte de las entidades oficiales y privadas, nacionales o extranjeras, durante los últimos 5 años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. Así mismo, en caso de no haber sido multados ni de haberse declarado el incumplimiento.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

c) Carta de compromiso. El oferente deberá presentar una carta compromiso donde garantice que una vez adjudicado el contrato, contará con la capacidad técnica y operativa para responder a cada uno de los requerimientos realizados por el hospital en un tiempo máximo de 24 horas siguientes al recibido de la solicitud de los medicamentos o materiales.

Los documentos relacionados en este numeral no son subsanables.

3.3.2.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta en la parte técnica deberá ofrecer mínimo los aspectos considerados en este numeral.

- a.** Certificado de registro SICE y precios CUBS: El oferente deberá presentar con la propuesta el certificado que corresponda a cada uno de los productos ofertados para su suministro a la E.S.E Hospital Universitario del Caribe. En el evento en el que no hubiere adjuntado alguno de ellos, podrá aportarlo hasta un día antes del cierre de la etapa de evaluación, para su valoración por el comité evaluador de los



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-HUC-2011

aspectos técnicos.

b. Certificados de relación comercial, así:

- Para el caso del anexo uno (1): Que el proponente aporte el certificado de relación comercial con cada uno de los diferentes **Laboratorios productores o comercializadores exclusivos**, o distribuidores autorizados, de conformidad con los datos consignados en dicho anexo.
- Para el caso del anexo dos (2): Que el proponente aporte el certificado de relación comercial con cada uno de los diferentes **Laboratorios productores, proveedores o comercializadores**, de conformidad con los datos consignados en dicho anexo

En tales certificados, **deberá constar** la antigüedad de la relación comercial.

a. Presentar una carta de compromiso en la que indique que aceptará la devolución por parte de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe de todos aquellos medicamentos y materiales medico-quirúrgicos para su recambio siempre que los mismos estuvieren **máximo a dos (2) meses de acaecer su vencimiento.**

b. Registro INVIMA. Con relación a este aspecto, se deberá verificar el soporte que acredite la inscripción de los medicamentos o material médico quirúrgico ofertado ante el INVIMA; precisando la prueba presentada, el número de registro sanitario para el producto respectivo.

Nota: El comité evaluador de los aspectos técnicos, se reservará el derecho de confirmar esta información en caso de considerar procedente los documentos aportados sobre registro INVIMA y certificado de relación comercial. En caso que se procediere de ésta forma, deberá dejar la constancia de la diligencia de la confirmación de los datos aportados por el oferente, dentro del periodo de evaluación de la oferta, y de ello dejará registro en el resultado de la evaluación que emita para conocimiento de la gerencia.

Adicionalmente, se comprometerá a registrar en las remisiones y facturas de medicamentos y materiales referidos a la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, deberá señalar el REGISTRO INVIMA del medicamento que se remite y el CUMS del mismo atendiendo a la normatividad vigente sobre la materia.

c. Compromiso de estructura de remisión de medicamentos y materiales: El oferente deberá y así lo aceptará en documento individual que anexará a la propuesta, a adjuntar al pedido remitido para su despacho, la relación de los medicamentos y materiales incluidos de conformidad con el siguiente formato:

No. Orden de compra	Nombre de medicamento o material remitido	Laboratorio	Concentración	Presentación	Registro INVIMA	Código CUMS
---------------------	---	-------------	---------------	--------------	-----------------	-------------



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-HUC-2011

HUC						

Lo anterior, so pena de declaratoria de incumplimiento de contrato y aplicación de las acciones contractuales pertinentes.

En la evaluación jurídica se verificará el aporte de éstos documentos, y será el evaluador técnico quien definirá si los certificados corresponden a los productores o comercializadores exclusivos de los medicamentos ofertados.

3.3.2.3 REQUISITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.

3.3.2.3.1. REQUISITOS FINANCIEROS:

Los requisitos de orden financiero serán objeto de verificación

a) Estados financieros.

El proponente, sea persona jurídica, o consorcio o unión temporal, caso últimos en los cuales, se aplicará para cada uno de sus integrantes; deberán adjuntar los estados financieros a 31 de diciembre 2009 y 2010 si ya los hubiere expedido donde se identifique el activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; además se deberá anexar copia del balance general, estados de pérdidas y ganancias.

El balance general y los estados de pérdidas y ganancias deberán estar suscritos por el representante legal de la sociedad y por el contador público; además de ello cuando por disposición legal la sociedad estuviere obligada a contar con revisor fiscal, éste deberá igualmente suscribir tal formulario.

Para acreditar el carácter de contador y revisor fiscal deberá acompañarse fotocopia de la matrícula profesional de todos aquellos que en tal carácter suscriba el citado formulario, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el organismo competente.

b) Declaración de Renta

Se deberá presentar copia de la Declaración de Renta de la Vigencia 2009.

c) C) Indices financieros

d) El oferente deberá cumplir con los siguientes índices financieros:

- Índice de liquidez igual o mayor a 1.0
- Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor al setenta por ciento (70%)
- Capital de trabajo que deberá ser igual al 10% del valor de la presente convocatoria



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-HUC-2011

NOTA: LA PROPUESTA QUE NO SE AJUSTE A ESTOS REQUERIMIENTOS NO SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

3.3.2.4 REQUISITOS ECONÓMICOS DE LA PROPUESTA

3.3.2.4.1. GASTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y El Hospital no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la solicitud de ofertas o su resultado.

3.3.2.4.2 PROPUESTA ECONOMICA

En esta fase, se procederá a evaluar las propuestas hábiles jurídica y técnicamente, desde el punto de vista económico.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta el criterio económico que se establece a continuación:

De las propuestas hábiles se escogerán aquellos Medicamentos y Material Medico Quirúrgico cuyos precios unitarios sean los más bajos, al comparase entre los proponentes; de conformidad con el porcentaje mínimo que se establece en este numeral para efectos de habilitar la propuesta desde el punto de vista económico.

Para efectos de los precios más bajos el hospital tendrá en cuenta también los descuentos que ofrezca conforme a los plazos para pago de las facturas.

No obstante lo anterior, el Hospital se reserva el derecho de la negociación de precios, que no sean favorables para la entidad, así como adjudicar parcialmente teniendo en cuenta los precios más convenientes.

En todo caso, la evaluación económica se circunscribirá a la comparación de precios frente a los productos, que de conformidad con los resultados de la operación del servicio han sido los utilizados por el cuerpo médico, y que se compilan en los anexos 1,2 y 3 del presente término de referencia.

No obstante los productos consignados en los anexos 1,2 y 3, el proponente deberá presentar como anexo 4 el listado del total de los productos que maneja como proveedor en el área de medicamentos y material medico quirúrgico, para efectos de verificación frente a su valor en caso de requerirse el suministro de aquellos que no hacen parte del listado sujeto a evaluación; y en tal sentido, incluirlos en la base de datos de los proveedores de la entidad para aquellos casos en los que se presentare requerimiento de alguno de dichos productos por parte del cuerpo asistencial que presta su servicios en el Hospital durante la ejecución del contrato.

Para interpretar lo expresado en este párrafo, se considera indispensable remitirse a lo descrito en la NOTA resaltada y subrayada en el numeral 3.3 de los presentes términos de referencia. De este ejercicio de comparación de precios unitarios uno o más proponentes podrán salir seleccionados para el suministro de algunos o todos los ítems ofertados; pues el Hospital se reserva el derecho a realizar adjudicaciones parciales, para lo cual es determinante el precio, previo cumplimiento de las exigencias técnicas y jurídicas que se verifican en la primera fase de la evaluación.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-HUC-2011

Nota: Se solicita diligenciar los anexos 1,2 y 3, estableciendo para estos en la propuestas su oferta para la presentación genérica y la comercial y respetando su estructura y contenido; y además, deberán anexarse a la propuesta en CD sin que posea protección para el uso de la información, con el fin de facilitar la evaluación. En igual forma deberá presentarse un anexo No. 4; que en todo caso deberá organizar su contenido en orden alfabético.

COMPROMISO: En todo caso, el o los proponentes escogidos para el suministro, deberán garantizar al Hospital la capacidad resolutive para cubrir necesidades imprevistas que no dan lugar a espera, frente a aquellos productos que se encuentren en los listados anexos a su propuesta, independientemente que este hubiere sido adjudicado o no; para proceder a su entrega, previo requerimiento del hospital atendiendo a la necesidad del servicio y a los riesgos que se podrían correr sin su provisión; cuando quien lo tuviere adjudicado, por caso fortuito o fuerza mayor, no pudiese proveerlo.

Para la situación descrita, el proveedor se comprometerá con la presentación de su oferta de manera expresa, a entregar el producto que por la situación excepcional se solicita, al mismo precio que hubiere sido ofertado por el proponente favorecido con respecto a ese ítem.

En atención a la gran cantidad de productos que se proveerán y manejarán, el Hospital se reserva el derecho de reevaluación y renegociación de precios de algunos productos y la posibilidad de no celebrar el contrato si no se llegare a un acuerdo.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que existirán cuadros clínicos que requerirán productos, elementos o insumos que no hubieren sido consignados en la necesidad inicial, y atendiendo a que es casi imposible prever la totalidad de las patologías que se pueden presentar a lo largo de la operación del servicio, hemos previsto manejar un contrato cuyo valor y vigencia nos permita abastecer el Hospital de conformidad con la demanda y exigencia del servicio de salud, de tal manera que no se genere un superávit en almacén, pero sí que se causen traumatismos por ausencia de herramientas para garantizar el servicio de salud eficiente y oportuno.

Por lo anterior, el proponente que se haga parte en la presente convocatoria, acepta renegociar los precios que proponga y que a juicio del Hospital / Subgerencia de Apoyo Terapéutico se encuentren elevados de conformidad con los precios de mercado; frente a los productos sobre los cuales se vaya generando la necesidad en el curso de la vigencia del contrato.

Como resultado de la evaluación económica, el Hospital escogerá las propuestas que oferten los precios más bajos. En este orden, se reserva el derecho a realizar adjudicaciones parciales teniendo en cuenta estos resultados; siempre que dichas ofertas hubieren salido favorecidas por lo menos con relación al ochenta por ciento (80%) de los productos sujetos a evaluación de cada anexo licitado; salvo el caso de los las cotizaciones de comerciales, donde podrá cotizarse mínimo el 50% de los ítems.

El contratante se reserva la potestad de contratar el suministro de los medicamentos que el contratista no pueda ofertar por no tener o no contar en su existencia el momento de ser requerido, para ello no será necesario que el contratante notifique al contratista.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-HUC-2011

Cabe resaltar que la regla que determina la oportunidad de ser beneficiado con la decisión de adjudicación parcial con relación a los productos que tengan menor precio, y que se concreta a que se refleje tal circunstancia mínimo, en el 80% de los productos ofertados económicamente favorable para el hospital, NO SE APLICARÁ para el caso en que el oferente sea un laboratorio productor o comercializador exclusivo; ni para el caso de cotizar los medicamentos en su presentación comercial donde podrá cotizarse mínimo el 50% de los ítems. Esto deberá ser acreditado con la certificación comercial que lo acredite como tal, y deberá ser evaluado en la fase de verificación técnica.

Para el caso de aquellos productos de los anexos 1,2 y 3 que no quedaren incluidos en las propuestas de aquellos oferentes que hubieren pasado la evaluación económica de conformidad con el porcentaje mínimo propuesto en el párrafo anterior, el Hospital se reserva el derecho a renegociar precios con el proponente habilitado que tenga el mayor numero de ítems a mas bajo precio. Si esto no es posible se seguirá renegociando con relación a los ítems frente a los que no se hubiere llegado a algún acuerdo, en el orden de las propuestas que presenten los menores precios.

El oferente podrá proponer valores agregados para contribuir a la prestación de los servicios de salud con calidad a los usuarios de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe.

IMPORTANTE: Para el caso de los medicamentos genéricos, de conformidad con lo establecido técnicamente por el Comité de Farmacia y Terapéutica al momento de realizar el estudio con relación a la conveniencia de definir el análisis comparativo de precio frente a los diferentes laboratorios productores de este tipo de medicamentos, se decidió tomar como referentes al momento de adquirirlos para su uso en el Hospital, los siguientes laboratorios que por definición el Cuerpo médico, han sido los usados en el ejercicio de su actividad asistencial en el hospital, verificándose con su aplicación en los diferentes tratamientos, buenos resultados:

LABORATORIO

1. MK
2. GENFAR
3. ECAR
4. BAXTER
5. ANGLOPHARMA
6. AMERICAN GENERICS
7. MERCK
8. HUMAX
9. VITALIS
10. BIOTOSCANA
11. NOVARTIS
12. LAFRANCOL

No obstante lo anterior, el proponente podrá solicitar la inclusión de otros laboratorios, y será el comité evaluador el que determine la aceptación o no de los mismos.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-HUC-2011

IMPORTANTE: CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE OFERTA. Por otro lado, y atendiendo al tema de los medicamentos genéricos, el oferente deberá dejar claro en su propuesta, en cada ítem de los medicamentos ofertados, de los 12 laboratorios anteriores, cuales son los que manejará para remitir al hospital, con el fin de lograr demostrar la línea terapéutica que se maneja en esta entidad. **La no inclusión de este detalle en cada ítem, será causal de desestimación de la propuesta en la etapa de verificación técnica, y por tanto no podrá ser evaluada económicamente.**

Es de anotar, que este requisito será verificado en el curso del contrato, pues el oferente no podrá remitir un medicamento genérico de un laboratorio que no hubiere relacionado en el ítem del mismo que se describió en la oferta; so pena de declaración de incumplimiento de contrato por parte de la interventoría, y de aplicación de las acciones contractuales pertinentes.

Esta regla no aplicara para el caso de los medicamentos oncológicos y antirretrovirales (tratamiento para el VIH), atendiendo a los pocos laboratorios que producen este tipo de medicamentos genéricos.

Si se llegaren a presentar necesidades extraordinarias e imprevistas con relación a medicamentos o material médico quirúrgico catalogado como de poca notabilidad, y este no haya sido ofertado por ninguno de los proponentes dentro de la presente convocatoria; EL HOSPITAL, atendiendo a la urgencia del tratamiento, podrá resolver el suministro haciendo un estudio de mercado entre quienes hayan sido beneficiados con la adjudicación en el proceso que nos ocupa, y solicitará con cargo a los contratos suscritos el producto requerido; para lo cual, se incluirá al listado adjudicado el nuevo producto a través de un acta suscrita entre el interventor del contrato y el contratista, documento que deberá detallar el caso clínico que da origen a la solicitud, el contenido de la orden medica, los contratistas a los que se le solicita cotización, y la respuesta a la solicitud, que formaran parte integral de dicha acta.

En caso de existir empate entre los oferentes presentados en relación a los ítems a mas bajo precio, se adjudicara a quien hubiere propuesto inicialmente mayor plazo para el pago con descuentos favorables para la entidad, y en caso de persistir esta situación, se escogerá a quien represente mayores beneficios con relación al apoyo tecnológico. Situación que deberá acreditarse En la respectiva fase de verificación técnica.

NOTA: Entiéndase el presente proceso además como generador de estudio de precios de mercado para proceder a realizar futuras compras frente a los ítems relacionados en el anexo 1.

CAPITULO IV

4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe N. 29 N. 50-50 Tel 6726017 - 6726016



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-HUC-2011

4.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de El Hospital, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

4.2.- TERMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Hospital dividirá la evaluación en dos fases: una **primera fase de verificación** en la que se revisará la propuesta con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos estipulados en los términos de referencia. Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro de **los tres días** siguientes a la finalización del término para presentar propuestas. En la **segunda fase se ponderarán** aquellas propuestas definidas en la primera fase como hábiles técnica y jurídicamente, y se procederá entonces a efectuar la evaluación económica para determinar la propuesta o propuestas seleccionadas, evaluación que se realizará dentro de **los dos días** siguientes a la finalización de la evaluación o verificación que se realiza en la primera fase.

4.3 EXAMEN PRELIMINAR Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PRIMERA FASE

Una propuesta será hábil técnica y jurídicamente cuando haya sido presentada oportunamente y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.
- c) Cuando para esta misma Contratación se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- d) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en estos Términos de Referencia.
- e) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- f) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y El Hospital corrobore que dicha información no es veraz.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-HUC-2011

- g) Cuando El Hospital corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- h) Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por El Hospital.
- i) Cuando no presente la experiencia solicitada.
- j) En los demás casos expresamente establecidos en estos Términos de Referencia.

La carta de presentación de la propuesta. Esencial e insubsanable

Certificado de existencia y representación legal. En el caso que el participante sea una persona jurídica, se verificará que su objeto social esté acorde con el objeto de los servicios que desarrolla. Adicionalmente se verificará que se presentó si es necesaria, carta de autorización de la junta directiva al gerente o representante legal. La carta de autorización se considera como un documento esencial e insubsanable, por lo que en el caso donde la autorización del gerente no cubra el valor de la propuesta, ésta será rechazada.

Certificado de relaciones comerciales con los laboratorios productores o comercializadores: Se verificará con este requisito la procedencia legal de los medicamentos y materiales médico – quirúrgicos ofertados. Requisito esencial e insubsanable. En la evaluación jurídica se verificará el aporte de éstos documentos, y será el evaluador técnico quien definirá si los certificados corresponden a los productores o comercializadores exclusivos de los medicamentos ofertados.

Experiencia. Se verificará si el proponente presentó la información requerida de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. Sólo será objeto de aclaración y/o adición la información solicitada como complementaria. Una vez solicitada la aclaración y/o adición el proponente tendrá veinticuatro (24) horas (1 día hábil) de plazo para subsanar el inconveniente.

Si de esta evaluación preliminar resultare error u omisión de alguno de los requisitos exigidos en los documentos que tiene carácter de insubsanable, la propuesta será invalidada y no pasará a ser evaluada en la segunda etapa.

Las propuestas serán revisadas técnica y jurídicamente teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

EXPERIENCIA. Requisito Mínimo

Para declarar que una propuesta es hábil técnica y jurídicamente deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en los presentes términos de referencia, de lo contrario la propuesta será declarada No Hábil y no pasará a la siguiente fase.

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe N. 29 N. 50-50 Tel 6726017 - 6726016



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-HUC-2011

4.3.1. - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Esta experiencia se evalúa de acuerdo con la experiencia que se acredite igual al objeto de la invitación.

Para considerarse **admisibles**, los proponentes deberán demostrar su experiencia mínima de dos (2) años.

La acreditación de esta experiencia deberá hacerse mediante certificaciones o contratos, en original o fotocopia autenticada.

4.4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS – SEGUNDA FASE.

4.4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA.

En esta fase se efectuará la evaluación técnica de las propuestas hábiles jurídicamente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta el criterio económico como se enuncian mas adelante.

En esta fase, el comité procederá a verificar que el proponente hubiere diligenciado debidamente los anexos 1,2 y 3 si fuere el caso; y que se encuentren en la propuesta los documentos técnicos con relación a cada producto ofertado, tal como se señala en el numeral 3.3.2.2 de los presentes términos; así como la verificación de la cotización mínima del 80% de los ítems relacionados por el hospital en el anexo 1, salvo el caso de los medicamentos cotizados en su presentación comercial, donde podrá cotizarse mínimo el 50% de los ítems; so pena de declarar inhábil técnicamente la oferta.

4.4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

En esta fase, se procederá a evaluar las propuestas hábiles jurídica y técnicamente, desde el punto de vista económico. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta el criterio económico que se establece a continuación; previa verificación de la cotización al menos del 80% de los ítems relacionados en el anexo 1,2 y 3, salvo el caso de los medicamentos cotizados en su presentación comercial, donde podrá ofertarse mínimo el 50% de los ítems.

De las propuestas hábiles se escogerán aquellos Medicamentos y materiales cuyos precios unitarios sean los más bajos, al comparase entre los proponentes; de conformidad con el porcentaje mínimo que se establece en éste numeral para efectos de habilitar la propuesta desde el punto de vista económico.

Para efectos de los precios más bajos el hospital tendrá en cuenta también los descuentos que ofrezca conforme a los plazos para pago de las facturas.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-HUC-2011

No obstante lo anterior, el Hospital se reserva el derecho de la negociación de precios, que no sean favorables para la entidad, así como adjudicar parcialmente teniendo en cuenta los precios más convenientes.

En todo caso, la evaluación económica se circunscribirá a la comparación de precios frente a los productos, que de conformidad con los resultados de la operación del servicio han sido los utilizados por el cuerpo médico, y que se compilan en el anexo 1,2 y 3 del presente término de referencia.

No obstante los productos consignados en el anexo 1, el proponente deberá presentar como anexo 4 el listado del total de los productos que maneja como proveedor en el área de Medicamentos y materiales médico – quirúrgicos, para efectos de verificación frente a su valor en caso de requerirse el suministro de aquellos que no hacen parte del listado sujeto a evaluación; y en tal sentido, incluirlos en la base de datos de los proveedores de la entidad para aquellos casos en los que se presentare requerimiento de alguno de dichos productos por parte del cuerpo asistencial que presta sus servicios en el Hospital durante la ejecución del contrato.

De este ejercicio de comparación de precios unitarios uno ó más proponentes podrán salir seleccionados para el suministro de algunos o todos los ítems ofertados; pues el Hospital se reserva el derecho a realizar adjudicaciones parciales siempre y cuando el oferente tuviere por los menos el 20% de los ítems relacionados en el anexo 1,2 y 3 a menor precio; previo cumplimiento de las exigencias técnicas y jurídicas que se verifican en la primera fase de la evaluación.

Nota: Se solicita diligenciar el anexo 1,2 y 3 en formato Excel 97 – 2003, respetando su estructura y contenido; y además, deberán anexarse a la propuesta en CD sin que posea protección para el uso de la información, con el fin de facilitar la evaluación. En igual forma deberá presentarse un anexo No. 2; que en todo caso deberá organizar su contenido en orden alfabético. El no cumplimiento de este requisito inhabilita la propuesta.

COMPROMISO: En todo caso, el o los proponentes escogidos para el suministro, deberán garantizar al Hospital la capacidad resolutive para cubrir necesidades imprevistas que no dan lugar a espera, frente a aquellos productos que se encuentren en el listado anexo al presente documento, independientemente que éste hubiere sido adjudicado o no; para proceder a su entrega, previo requerimiento del hospital atendiendo a la necesidad del servicio y a los riesgos que se podrían correr sin su provisión.

Para la situación descrita, el proveedor se comprometerá con la presentación de su oferta de manera tácita, a entregar el producto que por la situación excepcional se solicita, al mismo precio que hubiere sido ofertado por el proponente favorecido con respecto a ese ítem, salvo que demuestre documentalmente que su estructura

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe N. 29 N. 50-50 Tel 6726017 - 6726016



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-HUC-2011

de costos se vería afectada y en tal razón, se realizará por el Interventor, un nuevo estudio de precios que impida la perdida para el contratista y el sobrecosto para el hospital; que se anexará a la orden de compra y al expediente del contrato

En atención a la gran cantidad de productos que se proveerán y manejarán, el Hospital se reserva el derecho de reevaluación y renegociación de precios de algunos productos y la posibilidad de no celebrar el contrato si no se llegare a un acuerdo.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que existirán cuadros clínicos que requerirán productos, elementos o insumos que no hubieren sido consignados en la necesidad inicial, y atendiendo a que es casi imposible prever la totalidad de las patologías que se pueden presentar a lo largo de la operación del servicio, hemos previsto manejar un contrato cuyo valor y vigencia nos permita abastecer el Hospital de conformidad con lo que vaya exigiendo la necesidad de manera tal que no se genere un superávit en almacén, ni se causen traumatismos por ausencia de herramientas para garantizar el servicio de salud eficiente y oportuno. En caso que al terminar el contrato existieren recursos pendientes por ejecutar, estos se liberarán automáticamente sin que diere lugar a indemnización alguna por no haberse consumido el presupuesto estimado.

Se resalta que el proponente que se haga parte en la presente convocatoria, acepta renegociar los precios que proponga y que a juicio del Hospital / Subgerencia de Apoyo Terapéutico se encuentren elevados de conformidad con los precios de mercado; frente a los productos sobre los cuales se vaya generando la necesidad en el curso de la vigencia del contrato.

En caso de existir ítems no cotizados o cotizados por proponentes que no cumplan con el mínimo de ítems a ofertar, quienes resulten favorecidos en esta convocatoria, deberán renegociar dichos ítems, para lo cual se procederá inicialmente con aquel que tenga el mayor número de ítems a más bajo precio y será la que se prefiera para renegociar los otros ítems, si esto no es posible se seguirá en el orden de las propuestas que presenten los menores precios. El valor sobre el cual se realizará la renegociación será el ofertado a más bajo precio en la convocatoria. En caso que no hubiere sido ofertado, se procederá a renegociar con base en el estudio de precios de mercado realizado por la Subgerencia de Apoyo Terapéutico del Hospital.

CAPITULO V

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1. SUSCRIPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-HUC-2011

El proponente favorecido con la adjudicación, deberá suscribir el Contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega del contrato por la Subgerencia Administrativa del Hospital. La Liquidación del contrato adjudicado se efectuará como lo dispone el Estatuto Contractual de entidad.

5.2. FORMA DE PAGO

El Hospital pagará al Contratista los valores por los medicamentos y materiales médico – quirúrgicos mediante orden de pago, dentro de los 120 días siguientes a la presentación de la factura con sus debidos soportes y con el visto bueno del supervisor dentro de los plazos que se exijan conforme se indicará en el contrato.

5.3. GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO TRANSPORTE Y SEGURO DE LOS PRODUCTOS

Los gastos que se deriven de la legalización del contrato como Publicación, impuestos y el transporte y el pago de seguro de la mercancía correrán por cuenta del contratista.

5.4. PLAZO Y ENTREGA DEL SUMINISTRO

El plazo del contrato será hasta 31 de diciembre de 2011, el que dependerá de las necesidades del consumo y suministro de los bienes objeto del contrato.

La entrega debe hacerse en forma parcial en el tiempo que le requiera el Hospital atendiendo a las solicitudes que se realicen.

El lugar de entrega de los medicamentos y materiales médico – quirúrgicos contratados deberán hacerse hasta la sede del Hospital, por cuenta y riesgo del contratista.

El proponente se obliga para con el HOSPITAL a reponer sin ningún costo adicional los medicamentos y materiales médico – quirúrgicos que lleguen en mal estado o que no llenen las especificaciones solicitadas.

5.5. Póliza Única.

El Contratista dentro del plazo de legalización del Contrato adjudicado otorgará una póliza única que ampara los siguientes riesgos:

- * Cumplimiento: por el 10% del valor total del contrato, y por el término del contrato y tres (3) meses más
- * Calidad: por el 20% del valor total del contrato, por el término del contrato y un año mas.
- * Responsabilidad Civil extra contractual: Por el 20% del valor total del contrato, y por el término del Contrato y un año más.

5.6. Supervisión del Contrato



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-HUC-2011

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por un supervisor que representará a El HOSPITAL, y cuyas funciones serán consignadas en los documentos del contrato.

5. 7. Multas

En caso que el Contratista no cumpla con algunas de sus obligaciones emanadas del Contrato, éste pagará al Hospital multas en la forma establecida en el Contrato. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el Contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente a pagar al Contratista, sin que ello implique que se libera del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o al aceptar el Contrato.

La aplicación de tales multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado la Entidad proceda a declarar la caducidad del Contrato y a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, así como las garantías y seguros que el Contratista se compromete a constituir a favor de éste.

5. 8. Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de declararse la Caducidad del Contrato o el incumplimiento del Contratista, la ESE Hospital Universitario del Caribe hará efectiva directamente la Cláusula Penal Pecuniaria por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La cuantía de la pena pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban al contratista y si fuese necesario, de la garantía de cumplimiento.

5. 9. Caducidad

La ESE Hospital Universitario del Caribe, podrá declarar la caducidad del Contrato, cuando se produzcan las circunstancias y condiciones establecidas en la Ley.

5. 10. Fuerza Mayor

No se harán valer la garantía de cumplimiento, la cláusula penal, ni la resolución por el incumplimiento del Contrato, ni la demora o el incumplimiento de las obligaciones, si se deben a fuerza mayor.

A los efectos del presente numeral, por “fuerza mayor” se entenderá una situación ajena al control del Contratista y que no entrañe culpa o negligencia suya. Esas situaciones podrán incluir entre otras, actos del Contratante en su capacidad soberana o contractual, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, cuarentena por motivos no inherentes al Contratista.

Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Contratista notificará a la ESE Hospital Universitario del Caribe de inmediato y por escrito la situación y sus causas. Salvo que el Hospital le impartiera otras instrucciones por escrito, el Contratista continuará cumpliendo sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente posible y

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe N. 29 N. 50-50 Tel 6726017 - 6726016



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-HUC-2011

procurará por todos los medios razonables cumplir aquellas a que no obste la fuerza mayor.

5. 11. Arbitraje

La ESE Hospital Universitario del Caribe y el Contratista harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones oficiosas directa, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el Contrato.

Si una vez transcurridos los treinta (30) días desde el comienzo de negociaciones oficiosas, la ESE Hospital Universitario del Caribe y el Contratista no hubiera resolver amistosamente la diferencia contractual, cualquiera de las partes podrá pedir que sea sometida a los mecanismos formales especificados en el Contrato.

5. 12. Impuestos y Derechos

El pago de todos los Impuestos, derechos de timbre, publicación del Contrato y otros gravámenes serán integralmente de cargo del Contratista.

ANEXOS.

ANEXO 1. INCLUIR ANEXO DE MEDICAMENTOS

ANEX 2. MATERIALES MEDICO – QUIRÚRGICOS

ANEXO 3. MEDICAMENTOS Y MATERIALES ADICIONALES

ANEXO.4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Doctor:

Gerente

ESE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
Cartagena de Indias, D. T. Y C.

REF: CONVOCATORIA No.003-2009-HUC

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe N. 29 N. 50-50 Tel 6726017 - 6726016



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-HUC-2011

Respetado Doctor:

De conformidad con su invitación a presentar cotización para el suministro de Material Médico Quirúrgico (Osteosíntesis y Maxilofacial) para la atención integral en salud de los usuarios de la ESE Hospital Universitario del Caribe, de conformidad con los términos de referencia, condiciones y requerimientos en ellos se indican. Me permito declarar que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.

Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente contratación _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados. Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.

Que me comprometo a iniciar las actividades en el plazo de xxxxxxxx (xx) xxxx.

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Tarjeta Profesional No. _____ (anexar copia)

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____
anexar copia (s)

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _ Celular _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

(nombres y apellidos) Ingeniero _____, con Tarjeta Profesional No. _____
y C. C. No. _____ de _____,

☐

ANEXO 5. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002.

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe N. 29 N. 50-50 Tel 6726017 - 6726016



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-HUC-2011

Yo _____ identificado con cédula
No _____ de _____ en mi calidad de
_____ con Nit No _____ (en
adelante la empresa) manifiesto bajo gravedad de juramento que la empresa ha cumplido
durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo
pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los
aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de
trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras
de Salud EPS Fondos de Pensiones administradoras de Riesgos Profesionales ARP
Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.